



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

contra MARÍA PIEDAD URQUIJO URQUIJO

Número: 2536

253684089001 2016 00024 00

Previamente a librar el mandamiento de pago que se depreca y en un término prudencial, el demandante aclare y precise la razón por la cual respecto de la obligación contenida en el Pagaré No.031096100002593 solicita el pago de intereses de plazo hasta el 16 de enero de 2016, si al tenor del título valor, aquella obligación venció el 1º de diciembre de 2015 e igual tratamiento merece la aspiración respecto de la data del cobro de los intereses moratorios, pues se implora su pago desde el 1º de junio de 2015.

Copia del respectivo memorial, alléguese para el archivo del

juzgado y traslado.

Nøtifiquese y Cumplase

AMAURI OFLANDO HERRÉRA SIERRA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 007 DE HOY 12 Feb 2016

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

15 DE FEBRERO DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE AS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

17 FEBRERO DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANC A QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE AN ECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACIÓN SECRETARIA